

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el Acuerdo de 27 junio de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA Nº124 de 30 de junio de 2023), se exige la subcontratación del servicio de restauración con entidades acreditadas como Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o empresas de inserción (Disposición Adicional 4ª LCSP), cuando el lugar de celebración del Evento así lo permita.

**Nº de expte. de contratación:** CONTR 2025 645768

**Objeto:** SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026.

**N.º de lotes:** No

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** 59.880,36 €

**Importe del IVA:** 12.574,88 €

**Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 72.455,24 €

**Valor estimado del contrato:** 71.856,43 €

**Tipo:** Contrato de servicios.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado ordinario, conforme al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sujeción a regulación armonizada:** No.

**Justificación de la contratación:** Mediante memoria de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 20 de octubre de 2025.

**Informe de Insuficiencia de Medios** la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 20 de octubre de 2025.

**Resolución de inicio del expediente de contratación:** De fecha 20 de octubre de 2025

**Informe del Gabinete Jurídico:** De fecha 23 de octubre de 2025 (Nº AJ-CSC 2025/112)

**Fiscalización de la Intervención:** Con fecha 27 de noviembre de 2025

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw89gF9eLOB6P1r7kU68i6By400	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

**Segundo:** Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 75.687,81€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria y distribución anual indicada a continuación:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	72.455,24 €	1831010000 G/32G/22606/00 01

**Tercero:** Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado ordinario con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

**Cuarto:** Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/11/2025 12:43:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw89gF9eLOB6PI7kU68i6By400	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	